



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 20-00-09962 ; 20-00-09957; 20-00-09953 por los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo. N° 799/00; 805/00 y 854/00; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;
Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad ;

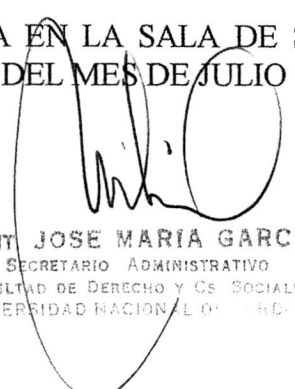
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**
RESUELVE:

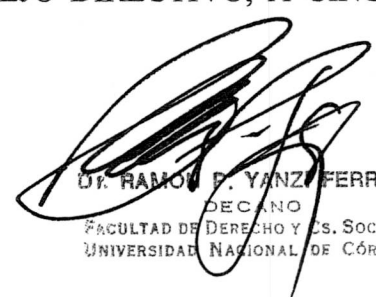
Art. 1°.- Aprobar la Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 799/00 ; referida a conceder de licencia sin goce de haberes al Lic. CLAUDIO MARCELO GIOMI, Legajo N° 27.068, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Derecho Social I "B", desde el 1 de abril de 2000 y hasta el 31 de marzo de 2001 ; N° 805/00, referida a la designación interina y en reemplazo de la Lic. Beatriz A. Nardini, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Trabajo Social I "B", desde el 13 de marzo de 2000 y hasta el 24 de mayo de 2000, a la Lic. ROSSANA DEL SOCORRO CROSETTO, Legajo N° 35.348; y N° 854/00, referida a conceder de licencia sin goce de haberes al Lic. ALBERTO TABORDA, Legajo N° 26.167, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Trabajo Social IV, desde el 15 de mayo de 2000 y por el plazo previsto en su designación como Director de Promoción Social de la Municipalidad de Córdoba, que se imputa al Art. 13, Apartado II, inc. e) del Decreto 3413/79.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 288/00